

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.734 · 2007

LEY 13.734

Boletín Oficial, 31 de octubre de 2007 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.734

ARTÍCULO 1°. Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires, Post - Mortem, al Biólogo Augusto Anselmo Pedro Thibaud, en virtud de su destacada labor como científico y hombre de acción pública.-

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 13.734. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).